



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 9.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA COMERCIAL N° 15803 DE FECHA 27/11/19, Y POR LA CARTA DE DONACIÓN DE FECHA 27/11/19, CONSIGNADAS AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD – PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE.

Asunción, 3 de enero de 2020

VISTA: La Nota MSPBS/SG N° 2759/19 de fecha 9 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicitó la exoneración de los derechos arancelarios para la documentación correspondiente a 2 (dos) Bultos con 240 Kg, conteniendo: Medicamentos FACTOR VIII RECOMBINANTE Y FACTOR IX RECOMBINANTE, según Factura Comercial N° 15803 de fecha 27/11/19, y la Carta de Donación de fecha 27/11/19, consignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – Programa Nacional de Sangre; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4033/2010, “Del Arancel Consular”, establece en su Artículo 18: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la presente donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985”.

Que la citada donación se configura como ayuda humanitaria a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a los documentos de despacho de la donación amparada por la Factura Comercial N° 15803, 27/11/19, y Carta de Donación de fecha 27/11/19, consignados a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – Programa Nacional de Sangre, proveída por la Federación Mundial de Hemofilia.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____